

y limpiera de los hilados de la seda; y ^{la} concluyó su ovedien^a
el Informe que cele manda, debe exponer, que para progra-
mar el hilado á la Bucanaron, no se necesita estable-
cer Escuelas de hilandexas, ni cortear con expensas el Dr.
Hexario; porque qualquiera hilandexa intruida en el
manejo de los tornos, si traquinas de hilax el Capillo á la
Piamontesa, puede y hace hilando en los tornos á la Buc-
cannon; como se experimenta en lo que se han construido
y empleado en esta Ciudad, servidos todos p. hilandexas
criadas en la Fabrica á la Piamontesa; y siendo tan exce-
cido el num^r de las Tornes que emplea ésta en sus hila-
das, y que habráivamente se han intruyendo en su
método, estas mismas podrán hilax quanta seda pueda
conseguirse que hilen los Cosecheros con el método á la Buc-
cannon establecido en Binaleza por M^r. de Reboull, y
ratificado por dho. D. Jph. de la Payre; cuyas noticias se
ha establecid^t, mejoras y efectos no less perjudiciales dentro
sociedad: Que es el concepto que forma en el anexo, y el q.^e
certillant^{te} expone su repetuosa obediencia á la R.
orden, y su amor y celo por el Señor de S. M. que dio
pud. bien del Estado y felicidad de nra. Patria.

Fue examinada y plenamente examinada la acta anexa^{ta} por la Comisión nombrada en
Junta ordinaria del 16. Diciembre 1817 y 2. Febrero 1818, y por haberla hallado en lo termino q. C.
la Sociedad primo Señor.

Buenos Vrs.
V.D.




Año 1818
Buenos Vrs.
V.D.

Perez
